

AL DESPACHO con la constancia que el 18 de Septiembre de 2020 a través del correo institucional se recibió memorial del apoderado de la parte actora mediante el cual manifiesta subsanar la demanda.

Bucaramanga, 25 de Septiembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

EJ. AL. 221-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del apoderado de la demandante que el auto de fecha 15 de Septiembre de 2020, no inadmitió la demanda, sino se abstuvo de librar el mandamiento de pago deprecado por cuanto el título base de recaudo carecía de requisitos de forma, decisión que cobró ejecutoria habida cuenta que contra la misma no se interpuso recurso.

En consecuencia, de persistir en la demanda debe proceder a presentarla nuevamente ante la Oficina Judicial para su correspondiente reparto.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a stylized name.

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 56 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 30 de Septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria